

**ORDENANZA Nº 021 DE 2012**

**POR LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – UNIPAZ DE LA VIGENCIA FISCAL 2012 POR LA SUMA DE \$1.718.289.081,00**

**LA ASAMBLEA DE SANTANDER,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial en las conferidas en el numeral 5 del artículo 300 y 352 de la Constitución Política y en los artículos 79 y 80 del decreto 111 de 1996 y el numeral 7 del artículo 60 del decreto 1222 de 1986,

**CONSIDERANDO:**

**- EL PROYECTO: Adición de los Recursos del Balance por \$1.541.644.450, 00**

1. Que la Tesorera de UNIPAZ certifica que los recaudos que se incorporan en el rubro de Recursos del Balance con código 020744 (Otros recursos del balance), corresponden al saldo en bancos al 31 de diciembre de 2.011 por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$4.500.594.429)
2. Que producto de pactos contractuales se otorgaron unos anticipos sobre los mismos por valor de CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$110.486.379)
3. Que de los valores antes mencionados se descontaran las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que tenía la UNIPAZ a diciembre 31 de 2011 así:

Cuentas por Pagar :	\$1.116.341.325
Reservas Presupuestales :	\$1.953.095.033

4. Que el valor a adicionar por concepto de Recursos del Balance será la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (**\$1.541.644.450,00**)
5. Que estos recursos corresponden a recursos de Estampilla PRO-UIS, que tienen destinación específica y serán adicionados como tal.
6. Que en la sesión Nro.003 de fecha 26 abril de 2012, el consejo Directivo aprobó la Adición Presupuestal de los Recursos del Balance a diciembre 31 de 2011.

7. Que para ejecutar estos recursos se requiere adicionarlo al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander-Unipaz, aprobado para la vigencia 2012 mediante ordenanza 0272 del 14 de diciembre de 2011
8. Que de acuerdo al Acta CONFIS No.005 del 07 de Mayo de 2012 se dio viabilidad al trámite respectivo para Adicionar dichos recursos.
9. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 819 de 2003, artículo 7 la Secretaria de Hacienda Departamental, dio trámite a la aprobación de dicha Adición Presupuestal según consta en documento adjunto.

**PROYECTO: Dotación de Equipos del Laboratorio Del Instituto Universitario de La Paz- Unipaz, Barrancabermeja, por \$176.644.631, oo**

1. El Instituto Universitario de la Paz, acorde a su misión como ente de educación superior de carácter público del orden departamental (Decreto ordenanza Nro.0331 de 1987 expedida por la Asamblea del Departamento) requiere fortalecer su campus universitario en pro de desarrollar sus labores sustantivas de docencia, investigación y extensión a fin de integrar el proceso misional al servicio de la formación profesional de hombres y mujeres que con dignidad y el pleno de sus competencias y habilidad contribuyan al desarrollo humano urbano y rural del Magdalena Medio y del País. Es así como cuenta con una población de 2900 estudiantes procedente de las diferentes regiones del país de los cuales se encuentran activos en los diferentes programas de Pregrado:
  - **Medicina Veterinaria y Zootecnia.**
  - **Ingeniería Agronómica**
  - **Ingeniería Agroindustrial**
  - **Ingeniería en Producción.**
  - **Ingeniería Ambiental y de Saneamiento**
  - **Ingeniería en Higiene y Seguridad Industrial**
  - **Tecnología en Higiene y Seguridad Industrial**
  - **Tecnología en Gestión Empresarial**
  - **Auxiliar de Enfermería.**
2. Que en la sesión Nro.08 de fecha 13 y 14 de diciembre de 2010 del Consejo Directivo virtual se aprobó el proyecto denominado DOTACIÓN DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ, BARRANCABERMEJA, sustentado por la Bióloga Marina Kelly Cristina Torres Ángulo. Teniendo en cuenta la importancia del mismo se solicitó efectuar una sustentación presencial efectuándose en la sesión Nro.01 del Consejo Directivo de fecha 10 de marzo de 2011, exponiéndose por parte de la Bióloga la problemática que se tiene en los laboratorios de Unipaz y su limitación de los equipos y el estado de obsolescencia de algunos equipos aunado a la poca disposición de materiales, reactivos, elementos de consumo e instrumentos para la ejecución en el desarrollo de las diferentes prácticas académicas por parte de los estudiantes y los docentes.
3. Que Unipaz radicó el proyecto denominado DOTACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ- UNIPAZ EN BARRANCABERMEJA por valor

de \$176.644.631 ante la Secretaría de Planeación de la Gobernación y cuenta con el certificado de viabilidad según SSEPI -2011-068-000-0577 de fecha 18 de noviembre de 2011.

4. De acuerdo a lo contemplado en el marco legal Unipaz cuenta para el desarrollo de éste proyecto un marco legal creado mediante la Ordenanza Nro.026 de 2007 y Nro.015 de 2008 al cual se le adicionó el párrafo que dichos recursos corresponden: a 50% para investigación y/o Infraestructura y b) 50% para el pago de los servicios Docentes. En consideración a dichos recursos Unipaz busca mejorar las condiciones de los laboratorios adscritos a la Escuela de Ciencias coadyuvando a la ejecución de actividades de docencia, investigación y de proyección social en coherencia a su proceso misional.
5. Que la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Gobernación de Santander, expidió el Certificado de Disponibilidad Nro.000000010452 de fecha 24 de noviembre de 2011 por valor de \$176.644.631,00 del Rubro Fortalecimiento de la calidad de los programas académicos de pregrado. y en reemplazo del CDP No. 000000010452 de 2011, se expide desde la Coordinación del Grupo de Presupuesto el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0000000714 de fecha 09 de febrero de 2012 por valor de \$176.644.631 y el Concepto: DOTACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ- UNIPAZ EN BARRANCABERMEJA por proceso de contratación en curso según Decreto Nro.011 del 31 de Enero de 2012.
6. Cuenta con la Certificación de la Profesional de Presupuesto y Contabilidad quien ha contemplado Adicionar los recursos del proyecto DOTACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ- UNIPAZ EN BARRANCABERMEJA por valor de \$176.644.631,00 al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2012 en el rubro de Ingresos numeral **05361301** denominado: **INVESTIGACIÓN BÁSICA APLICADA Y ESTUDIOS – ORDENANZA.-**
7. En razón de lo anterior, la Gobernación de Santander a través del Decreto de Constitución de Reserva No.033 de fecha 21 de febrero de 2012, asignó el Nro. 0000000714 de fecha 09 de febrero de 2012 por valor de \$176.644.631,00
8. Que para ejecutar estos recursos se requiere adicionarlo al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander- Unipaz, aprobado para la vigencia 2012 mediante ordenanza 0272 del 14 de diciembre de 2011.
9. Que de acuerdo al Acta CONFIS No.005 del 07 de Mayo de 2012 se dio viabilidad al trámite respectivo para Adicionar dichos recursos.
10. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 819 de 2003, artículo 7 la Secretaria de Hacienda Departamental, dio tramite a la aprobación de dicha Adición Presupuestal según consta en documento adjunto.
11. Este proyecto tiene como propósito principal Dotar con Equipos los laboratorios del Instituto Universitario de la Paz, que actualmente presentan deficiencia a nivel de Equipos limitando el uso en prácticas de laboratorios por parte de los estudiantes y docentes aunado a que estos equipos están obsoletos y cierto estado de deterioro lo que imposibilita el desarrollo de proyectos de docencia, investigación y proyección social, aunado a ello, no se tiene los instrumentos, reactivos, materiales y elementos de consumo necesarios para la ejecución de las actividades propias del proceso de formación y de la academia en si, tales como en las

áreas de química, física, biología, estudios de la calidad del agua, aire, recursos naturales renovables, suelos, impacto de crudos, desarrollo de nuevas tecnologías entre otros.

12. Que en el proceso de formación se requiere establecer grupos de estudio para prácticas de laboratorios y al cumplimiento del calendario académico obliga a que se conformen grupos numerosos, dado la limitación en el uso de los equipos haciendo restringido la manipulación y/o operación por los estudiantes obligando a generar estrategias para la conformación por grupos de tres a cinco estudiantes conllevando a que no se desarrolle en sí las competencias y habilidad en el manejo y uso de herramientas tecnológicas de los estudiantes en su proceso de formación en lo que corresponde a las prácticas de laboratorios. De igual forma no facilita el cumplimiento en su totalidad el programa de formación que debe impartir en docente en sus labores ya que no cuenta con la logística necesaria para impartir el proceso de formación a sus estudiantes.
  
13. **Que la Constitución Política expresa: “ART. 300. — Modificado. A.L. 1/96, art. 2º.** Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanza numeral 5: Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.
  
14. **Que el artículo 60 del decreto 1222 de 1986, señala: “ART. 60. —**Corresponde a las asambleas, por medio de ordenanza numeral 7. Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales. En todo caso, las ordenanzas que decreten inversiones y participaciones de fondos departamentales, las que decreten cesiones de bienes y rentas del departamento, y las que creen servicios a cargo del mismo o los traspasen a él, sólo podrán ser dictadas o reformadas a iniciativa del gobernador.
  
15. **Que el Decreto 111 de 1996, reza: “Artículo 79.** Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38 de 1989, art. 65).”
  
16. **Que el Decreto 111 de 1996, reza: “Artículo 80.** El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión (Ley 38 de 1989, art. 66, Ley 179 de 1994, art. 55, incisos 13 y 17).
  
17. **Que el Decreto 111 de 1996, indica: “Artículo 109.** Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente.”

18. Que para poder ejecutar estos recursos, deben ser Adicionados al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento en la presente vigencia.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del Departamento de Santander-Unipaz, en cuanto tiene que ver con el Instituto Universitario de la Paz-Unipaz en los rubros y cuantías siguientes:

**INGRESOS**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
02074401	Recursos de Balance	\$1.541.644.450,00
TOTAL		\$1.541.644.450,00

**ARTICULO SEGUNDO:** Con base en el artículo anterior adicionar al presupuesto General de Gastos de Unipaz en los rubros y cuantías siguientes:

**GASTOS**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
05360301	Mejoramiento, mantenimiento y ampliación de infraestructura Propia del sector.	\$616.657.780,00
05360701	Dotación, y compra de equipos necesarios para implementar la investigación	\$462.493.335,00
5369001	Otros programas de inversión	\$462.493.335,00
TOTAL		\$1.541.644.450,00

**ARTÍCULO TERCERO:** Adicionar al Presupuesto de Ingresos para la vigencia 2012 a Unipaz, aprobado para la vigencia 2012, la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESO M/L (\$176.644.631,00) según el siguiente detalle:

**INGRESOS:**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
020424	Aportes Recibidos de Gobiernos Departamentales	\$176.644.631,00
TOTAL		\$176.644.631,00

**ARTÍCULO CUARTO:** Adicionar al Presupuesto de Gastos del Departamento de Santander- Calle 37 N° 9-38 Tel: 6334407 – 6333643/ [www.asambleadesantander.gov.co](http://www.asambleadesantander.gov.co)- Bucaramanga, Colombia  
NIT: 800093948-7

Unipaz para la vigencia 2012, la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESO M/L (\$176.644.631,00) según el siguiente detalle:

**GASTOS:**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
05361301	Investigación Básica Aplicada y Estudios - ORDENANZA	\$176.644.631,00
TOTAL		\$176.644.631,00

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bucaramanga, a los

Presentada por,

**IVAN FERNANDO AGUILAR ZAMBRANO**  
Presidente

**JORGE ARENAS PEREZ**  
Secretario General

R/Daniel Orduz Quintero